

BOLSA

Cotización Oficial del 3 de Agosto de 1909

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O		
4 POR 100 PERPETUO			
<i>Al contado</i>			
2-8-909	84,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	83,80, 70, 65, 75 y 80
2-8-909	84,20	» E, de 25.000 »	83,90 y 95
2-8-909	84,30	» D, de 12.500 »	84,10
2-8-909	84,80	» C, de 5.000 »	85,00
2-8-909	84,90	» B, de 2.500 »	
2-8-909	85,00	» A, de 500 »	
31-7-909	83,35	» H, de 200 »	
31-7-909	83,35	» G, de 100 »	
2-8-909	85,00	En diferentes series.....	85,00
<i>A plazo</i>			
2-8-909	84,15	Fin corriente	83,85
CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TITULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100			
<i>Al contado</i>			
19-7-909	94,40	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	
6-7-909	95,60	» D, de 12.500 »	
8-7-909	95,80	» C, de 5.000 »	
8-7-909	95,80	» B, de 2.500 »	
7-7-909	95,70	» A, de 500 »	
13-7-909	95,10	En diferentes series.....	
5 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado</i>			
2-8-909	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	101,00, 100,90 y 75
2-8-909	101,25	» E, de 25.000 »	101,00 y 100,90
2-8-909	101,50	» D, de 12.500 »	101,00 y 100,90
2-8-909	101,00	» C, de 5.000 »	
31-7-909	100,80	» B, de 2.500 »	101,00
31-7-909	100,00	» A, de 500 »	
2-8-909	101,50	En diferentes series.....	101,00 y 101,10

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo, al contado.....	550.300
Idem, fin corriente.....	100.600
Idem, fin próximo.....	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	36.500
5 por 100 amortizable.....	632.500
Acciones del Banco de España.....	4.500
Idem del Banco Hipotecario.....	80.000
Idem de la Arrendadora de Tabacos.....	4.500
Azucareras.—Preferentes.....	298.500
Idem ordinarias.....	2.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	20.000

Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado o/o	Cambios de hoy o/o
FECHA	O/O				
ACCIONES					
31-7-909	447	Banco de España.....	500		449,50
2-8-909	240	Banco Hipotecario de España..	500	40	
31-7-909	372,00	Compañía Arrend. de Tabacos..	500		375,00
28-7-909	326	Unión Española de Explosivos..	100		
14-6-909	128	Banco de Castilla.....	250		
15-7-909	145,50	Banco Hispano Americano....	500		
31-7-909	130	Banco Español de Crédito....	250		
2-8-909	88,00	Socied. Gral. Azuc. España. Preferentes	500		88,00 y 89,00
23-7-909	33	» » » Ordinarias.....	500		33,00
26-7-909	200	Altos Hornos de Vizcaya....	500		
31-8-908	99,50	C.ª Gral. Mad. de Electricidad..	100		
1-7-909	77	Sociedad de Chamberí.....	500		
11-6-909	80	Mediodía de Madrid.....	500		
6-1-909	97,25	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
22-7-909	76,75	» » Norte de España..	475		
2-8-909	489	B.ª Español del Río de la Plata..			488 y 489
OBLIGACIONES					
2-8-909	101,25	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4	101,50
2-8-909	90,25	Socied. Gral. Azuc.ª Española..	600	5	90,50
19-7-909	93,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad..	500	5	
18-5-909	96	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
20-7-909	95,50	Mediodía de Madrid.....	500	5	
14-7-909	105,50	Ferrocarriles. Valladolid á Ainsa Serie A.	500	5	
18-3-908	102,50	» » » » B.	500	4 1/2	
3-3-909	100,90	» » » » C.	500	4	
30-2-909	83	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	500	4	
AYUNTAMIENTO DE MADRID					
31-12-908	80	Sisas.....	250		
21-6-909	100,50	Obligaciones de 1861.....	250	6	
26-7-909	78,75	Idem de Erlanger.....	500	3	78,75
31-7-909	86,00	Idem por resultas.....	500	4	
21-7-909	100	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	6	
17-7-909	98,25	Cédulas para la. de id. en el extranjero.....		1 1/2	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID					
9-6-909	102	Obligaciones.....	500	6	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCO NEGOCIADOS	
Francia á la vista, total.....	285.752
Cambio medio.....	109.90
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Inglaterra á la vista, total.....	27.67
Cambio medio.....	00.00

Gaceta de Madrid.—Núm. 216
 4 Agosto 1909
 Anexo Núm. 1.—Pág. 297

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Martes 3 de Agosto de 1909.

ESTACIONES	Hora observación nivel del mar...	Temperatura	Humedad			ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Hora observación nivel del mar...	Temperatura	Humedad			ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.	
			Dirección.	Fuera de 0 ó 100.	Fuera de 0 ó 100.			Máx.	Mín.				Dirección.	Fuera de 0 ó 100.	Fuera de 0 ó 100.			Máx.	Mín.
Valencia.	(8h) 768.4	12.8	93	SW	1	Nuboso	Picada	18.3	7.8	Málaga.	(9h) 760.0	25.4	78	SE	4	Despejado	Llana	29	21
Sris Nez	(7h) 766.9	11.8	86	NSW	3	Cubierto	Marejada	19	11	Melilla.	(9h) 760.6	26.0	79	NE	0	Cubierto	Picada	32	24
Saint Mathieu	(7h) 769.5	13.8	91	WNW	2	Brumoso	Llana	17	15	Jaén.	(9h) 761.4	26.0	43	SW	1	Nuboso		36	20
Isla de Aix	(7h) 766.4	14.8	?	E	4	C. cubierto	Idem	21	16	Granada.	(9h) 761.4	28.2	53	E	1	C. despeja		35	19
Blaritz	(7h) 767.0	19.0	73	Calma	3	Brumoso	Idem	21	16	Almería.	(8h) 761.5	28.2	58	SW	1	Despejado	Marejada	30	21
Perpiñán	(7h) 762.5	22.2	58	Calma	2	Despejado		30.4	16.7	Murcia.	(9h) 762.3	31.0	86	ENE	1	Idem		41	17
Orto Sicié	(7h) 759.5	22.0	74	NW	2	Idem	Rizada	26	19	Alicante.	(9h) 761.8	26.8	75	NW	4	Idem	Llana	30	19
Niza	(7h) 758.5	21.0	75	NW	0	Idem	Calma	27	19	Valencia.	(9h) 762.5	29.0	83	NW	0	Idem		27	21
Cermont	(7h) 765.8	12.6	77	ESE	4	Despejado		25.6	8.9	Albacete.	(9h) 759.9	28.3	?	NE	1	Idem		36	15
París	(7h) 767.0	12.4	81	W	3	C. despejado		20.2	13.0	Ciudad Real	(9h) 761.3	23.4	41	S	0	Despejado		35	17
San Sebastián	(9h) 766.6	20.6	89	W	2	Cubierto	Llana	20	14	Toledo.	(9h) 760.5	23.6	33	NSE	1	Idem		33	18
Sibao	(9h) 766.1	19.6	70	N	0	Idem		26	14	Cuenca.	(9h) 760.6	24.7	37	NW	1	Idem		31.8	15
Santander	(8h) 765.9	21.0	63	NE	3	Cubierto		24	15	Madrid.	(9h) 760.6	22.5	36	SE	1	Idem		33.0	20.2
Oviedo	(9h) 764.3	17.2	90	NE	2	Cubierto		24	15	El Escorial	(9h) 760.1	21.2	37	E	0	Idem		33	18
Avilés	(8h) 765.7	15.6	90	E	3	Nuboso		27	15	Segovia.	(9h) 760.7	20.0	35	N	0	Idem		35	17
Vares	(8h) 765.2	19.0	63	W	1	Niebla	Picada	23	18	Avila.	(9h) 767.2	18.0	37	SE	2	Idem		31	15
Gorña	(7h) 765.5	20.8	64	NW	5	C. despejado		23	18	Guadalajara	(9h) 759.8	23.8	38	E	5	C. despejado		33	18
Finisterre	(8h) 763.5	20.8	64	NW	5	C. despejado		23	18	Soria.	(9h) 760.9	21.8	50	SE	0	Nuboso		31	15
Santiago	(9h) 762.4	22.1	67	N	1	Despejado		34	15	Huesca.	(9h) 761.9	23.9	59	E	2	Despejado		34.0	14.9
Pontevedra	(9h) 762.4	22.1	67	N	1	Despejado		34	15	Zaragoza	(9h) 762.5	25.9	61	W	0	Idem		34	14
Vigo	(9h) 762.2	23.6	58	N	1	Despejado		31	17	Teruel	(9h) 761.4	21.0	44	S	2	Despejado		36	13
Orense	(9h) 761.5	19.5	54	N	1	Idem		31	15	Tortosa	(7h) 762.2	22.9	36	E	3	Idem		31	21
León	(9h) 763.7	16.7	64	SW	0	Idem		34	19	Barcelona	(9h) 761.8	25.9	71	E	2	Idem	Marejada	29	20
Burgos	(9h) 761.5	19.5	54	ENE	2	Cubierto		27	17	Mahón	(9h) 761.6	27.8	62	WNW	4	Despejado	Calma	32	19
Valladolid	(9h) 760.5	22.5	36	SW	3	Lluvia		32	19	Palma	(9h) 760.6	23.0	62	NNE	3	Idem			
Salamanca	(9h) 764.7	20.7	59	W	2	Cubierto		34	19	Orán	(7h) 761.4	20.5	62	E	1	Niebla			
Zamora	(9h) 762.2	18.6	84	NNE	3	Idem		34	19	Argel	(7h) 761.4	20.5	62	E	1	Niebla			
Oporto	(9h) 761.5	20.3	68	W	0	Casi cubierto	Picada	32	20	Túnez	(7h) 758.8	24.2	66	NW	1	C. Despejado			
Lisboa	(8h) 760.7	25.0	61	NE	1	Idem	Gruesa	29	15	Staks	(7h) 759.5	21.2	63	SW	1	Despejado			
Lagos	(8h) 762.7	22.0	66	SWS	4	Despejado	Llana	23	19	Liorna	(7h) 762.8	21.0	9	SSE	4	Idem			
Funchal	(7h) 767.6	21.9	75	N	0	Idem	Gruesa	24	20	Roma	(7h) 762.8	21.0	9	SSE	4	Idem			
Punta Delgada	(8h) 768.2	21.0	73	NNE	2	Nuboso	Rizada	25	19	Roma	(7h) 762.8	21.0	9	SSE	4	Idem			
Angra	(8h) 768.9	20.3	79	E	1	Despejado	Llan	36	12	Cagliari	(7h) 761.8	11.2	86	SN	2	Cubierto			
Horta	(8h) 762.6	19.8	73	NE	0	C. despejado		30	21	Palermo	(7h) 761.6	10.4	72	NS	2	Idem			
Laguna	(9h) 763.1	22.3	68	ENN	0	Despejado	Gruesa	37	17	Bodo	(7h) 759.5	14.0	72	NE	0	Despejado			
St. Cruz Tenerife	(9h) 760.8	29.0	44	NW	3	Idem		38	17	Cristiansund	(7h) 756.1	13.5	72	SW	1	Cubierto			
Océros	(9h) 764.3	28.6	57	NW	1	Idem		38	17	Riga	(7h) 761.6	15.5	72	N	0	Despejado			
Badajoz	(9h) 761.3	28.3	54	ENE	2	Idem		33	20	Moscon	(7h) 753.0	15.0	72	NNE	0	Idem			
Córdoba	(9h) 761.8	25.0	68	ESE	2	Idem		36	18	Nicolaiew	(7h) 760.5	17.8	72	Calma	0	C. cubierto			
Sevilla	(9h) 763.0	24.5	66	E	3	C. despejado		31	21	Cronovitz	(7h) 757.9	18.4	72	ENE	0	Idem			
Huelva	(8h) 762.5	20.5	88	NE	3	Despejado	Rizada	33	19	Cracovia	(7h) 757.5	23.8	72	N	1	Idem			
San Fernando	(9h) 761.6	23.4	84	W	2	Cubierto	Llana	33	19	Pola	(7h) 759.0	17.8	72	ENE	1	Lluvioso			
Tarifa	(9h) 761.6	23.4	84	W	2	Cubierto	Llana	33	19	Vienna	(7h) 759.0	17.8	72	ENE	1	Lluvioso			

Las temperaturas máximas son de la víspera

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 3 de Agosto de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	705.50	21.0	12.1	6.0	33	NE.....	Calma.....	Despejado
6 de la mañana.....	5.42	19.9	15.2	10.5	61	NE.....	Brisa ligera.	Idem.
3 de la mañana.....	6.09	26.8	17.2	9.7	37	ESE.....	C. calma.....	Idem.
12 del día.....	5.85	34.4	9.4	9.1	22	SE.....	Brisa.....	Idem.
3 de la tarde.....	4.90	36.4	19.2	7.8	17	SW.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	4.40	34.2	17.4	6.8	15	WSW.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	4.97	26.2	14.8	6.7	27	NW.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	38.2	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	405
Idem mínima.....	19.3	Oscilación barométrica (idem (milímetros)).....	1.37
Diferencia.....	18.9	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	— 2.03
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	46.7	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	66.5	Sol completamente despejado.....	12 h 20 m
Diferencia.....	19.8	Sol entreveado por nubes ó vapores.....	1 h 00 m
Temperatura máxima á cielo despejado, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	48.0	Total de insolación durante el día.....	13 h 20 m
Idem mínima idem.....	16.2		
Diferencia.....	31.8		

OPOSICIONES

Distrito Universitario de Zaragoza.

PRIMERA ENSEÑANZA

Por error involuntario de las Secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción Pública de Teruel y Logroño, que incluyeron en la relación de vacantes las escuelas de niñas de Mosqueruela y Navarrete, dotadas con 1.100 pesetas anuales y 825, respectivamente, se anunciaron por oposición dichas escuelas con fecha 28 de Junio próximo pasado, y correspondiendo la provisión en propiedad de las mismas por el turno de concurso de traslado, según informe emitido por aquéllas, este Rectorado se va en la necesidad de eliminarlas del anuncio de oposiciones publicado en la GACETA DE MADRID del día 4 del actual, á fin de que puedan ser provistas por el turno que les corresponde.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Maestras opositoras que concurran á la convocatoria del corriente año.

Zaragoza, 28 de Julio de 1909.—El Rector accidental, Doctor Gregorio Antonino Garfía. P.—1975.

SUBASTAS

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde Illora á su estación férrea, bajo el tipo máximo de 350 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Granada, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten

en dicha Administración principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Granada el día 6 de dicho Octubre, á las once horas.

Madrid, 31 de Julio de 1909.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—697

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Julio de 1909, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 1.º sección 2.ª carretera de Ontoria del Pinar en la de Burgos á Soria, á Villabelayos, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 145.088,47 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Bur-

go. Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de Julio de 1909.—El Director general, P. O., José Llovera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 1.º sección 2.ª carretera de Ontoria del Pinar en la de Burgos á Soria, á Villabelayos, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á mi cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, usa y llamando el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se expresese detidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Marzo último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real

decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del puente sobre el Guadalquivir en la carretera de Pedro Abad á Villanueva de Córdoba, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 974.20,55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociato correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 24.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid, 28 de Julio de 1909.—El Director general, P. O., José Llovera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del puente sobre el Guadalquivir en la carretera de Pedro Abad á Villanueva de Córdoba, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Marzo último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1886, esta Dirección General ha señalado el día 11 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 2.º de la carretera de Salamanca á Fermoselle, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto de contrata es de 152.261,77 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociato correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de Julio de 1909.—El Director general, P. O., José Llovera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Salamanca á Fermoselle, provincia de Salamanca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Diputación Provincial de Huesca.

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de acuerdo de la Excelentísima Diputación de esta provincia, y según lo dispuesto por la Dirección General de Administración local, el día 10 de Septiembre de 1909, á las once horas del mismo, se celebrará doble y simultánea subasta para adjudicar en pública licitación el arrendamiento del cobro del contingente provincial y repartos para el fondo nacional de defensa contra la Philoxera; con arreglo al pliego de condiciones que á continuación se inserta, en Madrid, en las oficinas de la Dirección aludida, ante el funcionario que sea designado, y en Huesca, en el Salón de sesiones de la Corporación contratante, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó del señor Vocal de la Comisión pro-

vincial en quien delegue, con asistencia de un señor Diputado y de Notario público.

El pliego de condiciones y documentos originales se hallan de manifiesto en las dependencias de la Diputación Provincial de Huesca, y copias de uno y otros en la Dirección General de Administración local del Ministerio de la Gobernación.

Huesca, 27 de Julio de 1909.—El Presidente, Manuel Bataña.—El Secretario, Rafael Acebillo.

Pliego de condiciones para arriendo de la cobranza del contingente provincial de Huesca.

1.º Es objeto de este contrato:

Primero. La recaudación de las cuotas señaladas á los Ayuntamientos de la provincia de Huesca, en los años 1910 y sucesivos que comprende el arriendo, por contingente provincial y repartos para el fondo nacional de defensa contra la Philoxera; y

Segundo. Los descubiertos en que se hallen las referidas Corporaciones por las cuotas atrasadas y conceptos que se expresan en el número primero.

2.º La duración del contrato será la del período que media desde 1.º de Enero de 1910 hasta el 31 de Diciembre de 1913; pero se entenderá prorrogado por un año más, cuando seis meses antes de expirar el plazo fijado ninguna de las partes contratantes notificase á la otra por escrito su resolución de no continuar.

3.º La subasta se celebrará en la forma y con las solemnidades que determina y fija el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, reputándose más ventajosa entre las proposiciones admitidas, la que haga mayores ventajas en los premios de cobranza, y en igualdad de éstas la que eleve los tipos de entrega sobre los que se establecen en la condición 10.ª.

A los efectos del procedimiento que prescribe el mencionado artículo 18 de la Instrucción citada, á la que se someterán cuantas incidencias nazcan de la subasta y subsiguiente contrato, se establece que el plazo para presentación de pliegos comenzará á correr desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID; que la oficina receptora de pliegos en la Diputación Provincial de Huesca, será la Contaduría; que las horas hábiles para presentación de pliegos, serán las de nueve á trece de los días no festivos ó feriados, en el Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración, de las diez á las trece; que los pliegos se presentarán con estricta sujeción á lo que determina el artículo 18 aludido, de la Instrucción también referida, y que el acto de subasta se verificará en la Dirección General de Administración local, en Madrid y en el Palacio de la Diputación Provincial de Huesca, éste último ante el señor Gobernador civil ó el señor Diputado que éste designe, asistido de otro Diputado y de Notario público.

4.º Para tomar parte en la licitación son condiciones indispensables: 1.º, ser mayor de veintitrés años y hallarse en el pleno goce de los derechos civiles; 2.º, haber consignado en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales ó en la Depositaria de fondos provinciales de Huesca, la fianza provisional de 6.974,25 pesetas; 5 por 100 del importe calculado de recaudación de un trimés-

tre, según promedio de las recaudaciones del último quinquenio, según el artículo 12 de la Instrucción de referencia; 3.ª, no adolecer de incapacidad legal, según el artículo 11 de la misma Instrucción; 4.ª, presentar poder especial bastantado por el Letrado de esta ciudad D. Víctor Guñor, ó por el del Ilustre Colegio de Madrid D. Juan Alvarado, según los casos, cuando el licitador concurre en representación de otra persona.

5.ª Como remuneración del servicio y tipos en baja para la licitación, se fijan los precios de 4 por 100 para la cobranza de cuotas corrientes, y 7 por 100 para la de las atrasadas, los cuales premios devengarán el contratista sobre todas las cantidades que por los conceptos expresados ingrese en la Caja provincial en metálico, formalizaciones ó créditos, salvo los ingresos en formalización que vorifique para compensación de premio de cobranzas que no devengarán á su vez premio.

Estos premios aumentarán, respectivamente, en dos unidades cuando las entregas de caudales que el adjudicatario realice excedan de un 5 por 100, por lo menos, de las que se obligue á entregar en la Caja provincial, pero solamente sobre el importe de este exceso.

El importe de las cantidades que el contratista devengue por esos premios se le abonará trimestralmente por libramientos, con cargo al crédito correspondiente.

6.ª La fianza definitiva que el contratista deberá constituir en la Depositaria de fondos provinciales, ó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, dentro de los diez días siguientes al en que definitivamente se le adjudique el servicio, será la de 13.948,50 pesetas, equivalente al 10 por 100 del importe calculado de la recaudación de un trimestre en el último quinquenio, quedando, además, obligado á ampliarla en la proporción que corresponda, cuando, en cualquier tiempo, el valor de las sumas á recaudar exceda de un 3 por 100 de las calculadas en este pliego.

La fianza expresada podrá constituirse en metálico, efectos públicos cotizables ó créditos reconocidos y liquidados contra la Corporación contratante, en los términos establecidos por el artículo 13 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, repetidamente aludida.

Si consistiese en efectos públicos, se acompañará la póliza de su adquisición, y en cuanto á la valoración y aprecio de su importe efectivo y á los casos en que el contratista deberá aumentar la garantía ó retirar parte de ella por efecto de las oscilaciones de los valores que la forman, se estará á lo prevenido en los artículos 13 y 14 de la referida Instrucción.

Si dentro del plazo antes señalado no se constituyese la fianza, se procederá conforme á lo establecido en el artículo 24 de la indicada disposición legal.

7.ª El contratista no podrá dar principio á la cobranza en ningún trimestre cuando la fianza no alcance á cubrir el 10 por 100 antes señalado.

Si por cualquier motivo fuese insuficiente esa garantía, el contratista deberá completarla en los cinco primeros días del trimestre de cuya recaudación se trate, so pena de que, en caso contrario, la Diputación pueda declarar rescindido el contrato á perjuicio de aquél.

8.ª Si en cualquier tiempo del que comprende el contrato fuera modificada la organización económica de las provincias de tal manera, que por efecto de la reforma no pueda subsistir aquél, ten-

drase por rescindido de hecho y de derecho, practicándose en ese caso una liquidación en la que se encargará al arrendatario todos los valores que hubiese debido recaudar hasta entonces, á menos que justifique que la causa de no haberlos realizado no es imputable á ingestión, y se le abonarán las entregas hechas, pero sin derecho á premio por las pendientes de cobranza.

9.ª El contratista se obliga á llevar el servicio en la forma siguiente:

A. La cobranza se efectuará por trimestres, comenzando la de cada uno el día 6 del segundo mes del mismo.

B. Establecerá el contratista en Huesca una Oficina de recaudación, no obstante lo cual, podrá tener agentes que en su nombre y bajo su exclusiva responsabilidad hagan la recaudación en los mismos pueblos deudores, proveyendo de las correspondientes credenciales á los nombrados y participando separadamente á los Ayuntamientos el nombramiento.

C. Las Oficinas cobratorias estarán abiertas desde el 1.º al 20 del segundo mes de cada trimestre, durante seis horas por lo menos en cada día.

D. Cuatro días antes de abrirse las Oficinas de recaudación, el contratista ó quien legítimamente le represente, pasará á los Ayuntamientos deudores un aviso escrito, haciéndoselos saber los descubiertos en que se hallan por las cuotas corrientes y atrasadas del trimestre correspondiente, y los días, horas y lugar en que se hará la recaudación, anunciándolo en el *Boletín Oficial* de la provincia.

E. Transcurridos los días señalados á la cobranza, el contratista presentará á la Diputación, y, en su defecto, á la Comisión provincial, una relación de los Ayuntamientos que no hayan concurrido á pagar, acompañada de certificaciones expedidas por los Alcaldes de las localidades en que hubieran funcionado las oficinas cobratorias, acreditando el cumplimiento de lo establecido respecto á la forma de recaudar.

F. Presentada la relación de deudores expresada, la Diputación, ó, en su caso, la Comisión provincial, acordará, en la primera sesión que celebre, la expedición de apremio contra los morosos.

G. Los nombramientos de Comisionados se harán á propuesta del contratista ó de su legítimo representante, pudiendo proponerse á sí mismo, y á los nombrados se les entregarán los despachos, autorizándolos para proceder por la vía ejecutiva.

H. Cuando la Diputación, ó, en su caso, la Comisión provincial, no acuerde la expedición de apremio en los términos que el número 6.º establece, ó cuando, después de acordada, el Presidente de la Diputación demore la autorización de los despachos por más de seis días, y, finalmente, cuando por acuerdo competente, que deberá ser siempre justificando, se resuelva suspender ó levantar algún apremio, lo cual sólo podrá acordarse en los casos de período electoral, calamidad local ó alteración de orden público, el importe de las sumas á que afecte esa resolución será data sin premio para el contratista.

Si éste considera injustificadas las demoras, suspensiones y levantamiento de apremios antes mencionados, y que con ello se le irroga perjuicio, podrá demandar ante el Tribunal competente la indemnización correspondiente, que le será abonada por la provincia, lo cual exigirá el reintegro de lo que por este concepto satisfaga á los causantes de las dilaciones, levantamiento ó suspensiones de apremio,

con arreglo á lo previsto en los artículos 69 y 90 de la ley Provincial.

I. Toda liquidación de dietas que los agentes devenguen en período ejecutivo, será objeto de revisión por la Contaduría provincial, con antelación al pago de aquéllas, si así lo exigen los Ayuntamientos interesados, y con posterioridad antes de ultimarse el expediente, cuando no hubiese reclamación.

En el primer caso, informará la Contaduría y resolverá la Presidencia dentro del preciso término de ocho días, transcurrido el cual podrá el arrendatario hacer efectivas las dietas devengadas, siempre sin perjuicio de la revisión de referencia y de los recursos que las disposiciones legales vigentes concedan á autorición contra tasaciones de dietas.

10. El contratista se obliga á ingresar en la Caja provincial el importe de cada anualidad, dividida en trimestres, en la forma siguiente:

Por corriente: Ingresará el 20 por 100 en la segunda quincena del segundo mes de cada trimestre; 20 por 100 en la primera quincena del tercer mes; 20 por 100 en la segunda quincena del mismo mes, y 20 por 100 en la primera del primer mes del trimestre siguiente.

Por atrasos: 5 por 100 de lo que corresponda en cada trimestre, y en partes proporcionales al efectuar cada una de las entregas por corriente.

El contratista podrá no ingresar por este concepto; pero en tal caso, tendrá obligación de justificar que se ha cumplido por la vía ejecutiva de apremio la realización de créditos en cantidad bastante para cubrir el 5 por 100 de las cuotas atrasadas.

El 20 por 100 por corriente que no tiene obligación de ingresar el contratista y la parte correspondiente á los atrasos se serán de abono como data íntera, sin devengo de premio de cobranza, pero el cumplimiento de la condición a que se refiere el último apartado del párrafo anterior.

11. Quincenalmente remitirá el contratista al señor Presidente de la Diputación relaciones separadas de los cobros que haya efectuado por corriente y atrasos, expresando los nombres de los Ayuntamientos y el importe de lo satisfecho por cada uno.

El importe de eso total recaudado deberá haberse ingresado en la Caja, si no lo hubiese sido, el señor Presidente de la Diputación prevendrá á dicho contratista que inmediatamente lo entregue, incurriendo en multa del 10 por 100 de la suma que retenga, si no la efectúase y considerase además la demora, caso de rescisión.

El contratista efectuará las entregas por corriente en oro, plata ó otra moneda de curso legal.

Esto, no obstante, se será admitido moneda de calderilla de cinco y 10 céntimos de peseta hasta el 10 por 100 del importe de cada entrega.

Lo será admitido también el importe de las formalizaciones por bagajes y notdrizas del año corriente, y las del cuarto trimestre del año próximo anterior, si se presentan dentro del primer trimestre de cada año.

Por atrasos se serán admitidos en pago de la recaudación que obtenga, los títulos, acciones ó obligaciones que emita la Diputación, así como los créditos á favor de particulares que resulten en contra de la misma reconocidos y liquidados cuando aquél lo solicite y justifique su existencia.

13. Las responsabilidades en que incurra el contratista por no entregar en el tiempo, forma y cantidad pactadas los fondos, ó por cualquier otra falta del cumplimiento del contrato, se harán efectivas gubernativamente:

1.º De las cantidades que en metálico ó valores haya consignado como fianza, y

2.º De los demás bienes del romatante, procediéndose en la forma prevista en las disposiciones vigentes.

14. Siempre que para los efectos de la condición anterior se extraiga parte de la fianza, y cuando ocurra lo previsto en la 6.ª, el contratista deberá completarla en los diez días siguientes al en que se haya requerido para ello, y, caso de no hacerlo, se declarará rescindido el contrato, con las consecuencias expresadas en el artículo 21 de la ya citada Instrucción.

15. Al comenzar la ejecución del contrato, y después en el principio de cada año, la Diputación entregará al contratista relación detallada de lo que cada Ayuntamiento haya de satisfacer anual y trimestralmente por corriente y atrasos.

16. Serán de cuenta del contratista todos los gastos de anuncios, papel, otorgamiento de escritura y demás que ocasiona la subasta y la formalización del contrato.

17. El contrato se hará á riesgo y ventura, sin que, por lo tanto, tenga el contratista derecho á reclamar aumento de premio, indemnización ni rescisión, sine en los casos expresamente estipulados.

18. El contratista, por el hecho de serlo, se entiende que renuncia á todo fuero y privilegio corporativo ó personal de jurisdicción, sometiéndose á la de los Jueces y Tribunales ordinarios de esta ciudad, para todas las cuestiones litigiosas de carácter civil que ocasione el contrato, y á la contenciosa-administrativa del Tribunal provincial de Huesca, para las que versen sobre asuntos de esta jurisdicción que deban ventilarse en primera Instancia.

19. Cuando por expiración del tiempo pactado, y, en su caso, de las prórrogas que, conforme á la condición 2.ª sufra, termine el contrato, se devolverá al contratista la fianza que hubiere prestado, previa la oportuna liquidación, en la que se servirán de abono todas las sumas no realizadas, que no viene obligado á ingresar, sin más obligación que justificar haber perseguido á los Ayuntamientos para su cobro.

20. Todos los casos dudosos ó no comprendidos en este pliego, se resolverán con sujeción á las reglas establecidas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y acuerdo de la Diputación de 13 de Mayo próximo pasado.

21. A la terminación del contrato se concederá, si fuese necesario, al contratista para liquidar, un plazo que fijará la Excm. Diputación Provincial, sin que pueda aquél reclamar, sea cual fuese el que le conceda.

Huesca, 27 de Julio de 1909.—El Presidente, Manuel Batallo.—El Secretario, Rafael Aebillo.

Modelo de proposición.

N. N., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID, número ..., correspondiente al día ..., para el arrendamiento de la cobranza del contingente provincial y repartos para el fondo nacional de defensa contra la filosisera, de Huesca, por corriente y atrasos, se obliga á efectuarla con sujeción á dicho pliego y por los precios de ... (Aquí, en letra, lo que se pro-

ponga por corriente y atrasos. Si la mejora versa además, ó exclusivamente, acerca de aumento de las sumas que el contratista debe entregar trimestralmente, según la condición 10, y para los efectos de lo prevenido en la 3.ª, se consignará asimismo, en letra, el tanto por ciento en que el aumento consta.)

En ... á ... de 1909.

(Firma y rúbrica del proponente.) S—695

Gobierno Civil de Lérida.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en orden de 27 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 4 de Septiembre próximo, á las doce, para la adjudicación en subasta pública de las obras de extracción del trozo metálico del antiguo puente sobre el río Segre, en esta capital, bajo el tipo alzado de entrega al Estado de 400 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Septiembre de 1886 y artículo 4.º del pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en el local que ocupa la Jefatura de Obras Públicas, Rambla de San Fernando, número 33, primero, en cuya oficina se hallará de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será de cien pesetas (100) en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que proviene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á su sorteo entre las mismas.

Lérida, 30 de Julio de 1909.—El Gobernador, Vicente Carderera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha ... de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de extracción del tramo metálico del antiguo puente sobre el río Segre, en Lérida, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones entregando al Estado la cantidad de ... por dicho servicio. (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, se comprometo á entregar al Estado el proponente por la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—698

Alcaldía Constitucional de Vivero.

Acordado por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebra-

da el día 26 de Junio último, el arrendamiento de la Casa-Teatro de esta población, por el término de seis años y el resto del actual, he determinado señalar para la subasta del contrato de referencia, el día 18 del próximo Agosto y hora de doce, la cual se verificará por pliegos cerrados, que se admitirán durante media hora, ante el que suscribe y el Regidor síndico, en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, y con arreglo á las condiciones del respectivo expediente, que permanecerá de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el indicado día.

Según dichas condiciones y el acuerdo citado de la Corporación, debe tenerse presente que el tipo de subasta es el de 1.055,55 pesetas por cada año de arrendamiento y no se admitirá postura inferior; que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el 5 por 100 del tipo; que el que resulte rematante elevará dicho depósito al 20 por 100, en concepto de fianza; que el bastanteo de poderes podrá verificarse por cualquiera de los Letrados de esta localidad en ejercicio; que se adjudicará el remate en favor del más ventajoso postor, y que los pliegos han de sujetar al siguiente

Modelo de proposición:

«F... de T..., toma en arriendo al Ayuntamiento de Vivero la Casa-Teatro de esta población, bajo las condiciones que al efecto tiene estipuladas en el expediente á que se refiere el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número ... de ... del mes de ... por la renta anual de ... pesetas.

»Vivero, á ... de ... de 1909.»

Lo que se hace público para conocimiento general y á fin de que puedan tomar parte en la subasta cuantos lo deseen.

Vivero, 23 de Julio de 1909.—El Alcalde, Jesús del Río. S—700

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Real Sitio de San Lorenzo.

FISCALÍA ESPECIAL

D. Remigio Gómez y Alvarez, Fiscal especial nombrado por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en 9 de los corrientes, en comprobación de los hechos ocurridos en el fuego del día 10 de Febrero de este año en el Real Colegio de María Cristina en este Sitio Real, para de sus resultados poder informar si D. José Pascual, D. Félix Moreno, D. Rufino Herranz Pérez, D. Fernando Sebrían, D. Vicente González, D. Fidel Rodríguez y D. Liberto González, son acreedores, por hechos realizados, al ingreso en la Orden civil de Beneficencia, cito y ordeno comparezcan en término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto (excepto los feriados), toda persona que, debidamente enterada de los hechos, pueda aportar datos que esclarezcan la verdad de los mismos, de doce á una, en la Plaza de la Constitución, número 1, piso 2.º, Secretaría municipal.

San Lorenzo, 19 de Julio de 1909.—El Fiscal, Remigio Gómez. P—1952

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

D. Enrique Pla y Alegre, Recaudador ejecutivo de Hacienda en las zonas de esta capital.

Hago saber y certifico: Que en los expedientes generales ejecutivos de apremio que me hallo instruyendo contra los contribuyentes por Territorial Urbana, Registro fiscal del casco de esta ciudad, correspondiente al segundo trimestre de

1909, figuran los que á continuación se relacionan, con las cuotas que se indican, contra los cuales fué dictada, en 16 de Junio último, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los deudores incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

CONTRIBUYENTES Á QUIENES SE NOTIFICA

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	Importe. — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	Importe. — Pesetas.
669	Luis Tascuets Gualba.....	Aymerich, 5....	174,32	273	Elisa Janer Cardona.....	Ancha, 77.....	154,84
1	Carmen Costa Alvarez.....	Abaixadors, 1..	127,48	274	María Jambri Gasull.....	Ancha, 79 y 81..	67,44
2	María Puigros Calopa.....	Idem, 3.....	190,57	301	Fernando Dalmás Rosa y otros.	Idem, 70.....	28,59
302	José Anat Codina.....	Santa Ana, 37..	125,09	4.509	Antonio Casas.....	Bellafla, 3.....	68,92
304	Joaquín Monelús Torres.....	Buenavista, 4..	39,17	4.510	José Costa.....	Dos de Mayo (S. M.), 150...	72,66
316	Antonio Pons Roura.....	Angelcs, 20....	51,24	4.511	Magdalena Ila.....	"	92,91
360	Manuel Barnola Gilina.....	D. Victoria, 10.	108,42	4.512	La misma.....	Plaza Argenter, 6.....	92,22
361	Fernando Lacambra Pujadas..	Arco Isern, 5..	119,10	4.785	José Nogués Reig ..	Idem, 8.....	142,93
402	Rosa Basacons Roca.....	Fenosa, 7.....	39,70	4.786	Narciso Felíu Viñals.....	Pom D'or, 7....	182,46
408	María Guardiola Rosa y otros.	Arco de San Miguel, 4.....	38,87	4.789	José Solanes.....	Idem, 11.....	56,64
635	Asunción Soler Manero.....	Avellana, 2....	92,69	6.215	Francisco Nin.....	Idem, 6.....	357,32
668	Antonio Teixidor Barado.....	Aymerich, 1....	61,94	6.317	Pedro Rovira y otros.....	San Pablo, 64..	66,70
877	José Serriá.....	Banquetas, 1..	221,81	6.575	Teresa Vives.....	San Rafael, 31..	17,26
878	Amadeo Romani Guerra.....	Idem, 3.....	121,02	6.690	Cecilio Gallisá.....	Santa Clara, 20.	110,22
967	Antonio Montmany.....	Basea, 11.....	194,55	673	Miguel Píera.....	Gignás, 39.....	2,54
972	Jaimo Rovira.....	Idem, 23 bis...	268,13	674	El mismo.....	Valencia, 428..	2,54
975	Dorotea Maristany.....	P. Industria, 26.	137,37	675	El mismo.....	"	2,54
976	Casa de Volada.....	Basea, 31.....	128,96	676	El mismo.....	"	2,54
981	Carmen Costa.....	Idem, 16.....	73,84	677	El mismo.....	"	2,54
989	María Blanch.....	Idem, 36.....	214,02	678	El mismo.....	"	2,54
990	La misma.....	Idem, 38.....	195,89	679	El mismo.....	"	2,54
991	Ramón Prats.....	Idem, 40.....	229,48	680	Juan Coma y otro.....	"	2,55
1.242	Jaimo Serra Froixá.....	Burgés, 6.....	86,29	681	Antonio Píera.....	Valencia, 428..	2,96
1.243	Antonio Más Verneja.....	Idem, 8.....	80,99	682	El mismo.....	"	2,97
1.652	Luisa Morros, viuda de Aguiló.	Cta. Montjuich.	41,29	683	El mismo.....	"	2,96
2.099	Josefa Moraso Pau.....	Consulado, 11..	57,17	684	El mismo.....	"	2,97
2.284	Mercedes Artós de Rull.....	Dufort, 2.....	115,41	685	El mismo.....	"	2,96
2.285	Joaquín Torrents.....	Librería, 8.....	142,93	686	El mismo.....	"	2,96
2.451	María Guardiola.....	Fenosa, 9.....	40,23	1.359	Alfonso Scherer.....	Ricart, 8 y 10..	2,12
2.453	Fulgencio Leines Martínez.....	Idem, 4.....	169,40	1.677	Juan Palmada y otro.....	"	2,75
2.455	Antonio Más Rodés.....	Idem, 2.....	80,78	2.166	José Esrrueh.....	Cortes, 615....	2,12
2.456	Teresa Casadomunt y otro.....	Idem, 14.....	213,51	2.318	José Moliné.....	"	1,70
2.704	Roberto Esteve.....	Gignás, 43.....	230,30	3.211	Ramiro Aragónés.....	Elisabet, 1 bis..	2,12
2.706	José Cervera.....	Idem, 51.....	233,45	3.328	José Abad.....	Pelayo, 10.....	1,59
2.718	María Gallixá.....	Idem, 39.....	23,80	3.809	Antonio Píera.....	Ronda de San Antonio, 31..	2,12
3.063	María Sagnier.....	Jupi, 5.....	183,17	3.810	El mismo.....	"	2,12
3.066	Gerardo Guardiola Font.....	Idem, 11.....	203,97	3.811	El mismo.....	"	2,12
3.071	Esteban Conrad Elibera.....	Idem, 12.....	142,40	3.812	El mismo.....	"	2,12
3.266	José M. Tusaus.....	Malla, 3.....	67,76	3.813	El mismo.....	"	2,12
3.267	Cuina Wartigoriellum.....	Idem, 2.....	50,29	3.819	Píera, Cortinas y Compañía...	Cortes, 175....	2,12
3.280	Juan Rovira Raventós.....	Basea, 23 bis...	87,93	4.154	Carmen Gualt.....	P. Alsina, 13 y 15..	2,12
3.282	Concepción Elías Cueller.....	Faxina, 1.....	42,88	5.518	José Cirera.....	P. Norte, 7.....	2,54
3.283	Pfo Cabañas Pelegrin.....	Riego (S. G.), 48.	154,58	3.832	Juan Torras.....	Almoda, 80....	2,12
3.284	Miguel Surquelles Sans.....	Manres, 9.....	33,35	4.164	Marqués Cuadras.....	Hospital, 46. .	2,97
3.286	José Camus Cardona y otro.....	P. San Justo, 1..	121,73	4.195	El mismo.....	"	2,97
3.288	Antonio Rodríguez Bori.....	Manresa, 6....	53,46	4.197	Asilo Cuna del Niño Jesús...	"	2,97
3.289	Ramón Ping Gallisá.....	Ciudad, 5.....	37,06	4.198	El mismo.....	"	2,97
3.290	Adelaida Puig Rius.....	Manresa, 8....	37,06	4.199	Andrés Garriga.....	Bilbao, 202....	2,97
3.335	José María Soldevila Bonader.	Marquet Gignás, 1..	60,03	4.240	Martín Folguera.....	"	2,53
3.336	Ramón Gil Vilardosa.....	Tallers, 27....	23,84	692	Federico Rogordosa.....	Ronda San Pedro, 25.....	1,69
4.201	Concepción Morell.....	"	2,97	5.521	Catalina Andreu.....	A. March, 4....	1,06
4.202	La misma.....	Paseje M. Candra, 11.....	2,97				
4:508	Juan Durán.....	Plaza Argenter, 1.....	127,47				

Y por resultar que todos los citados contribuyentes son de ignorado paradero y no se les conoce representante legal, se les notifica por medio del presente edicto, que expide para su fijación en la

Alcaldía y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á la prevención 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

Barcelona, 10 de Julio de 1909.—El Recaudador ejecutivo, Enrique Pla.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Goicoechea. P—1830

D. Enrique Pla y Alegre, Reaudador ejecutivo de Hacienda en las Zonas de esta capital.

Hago saber y certifico: Que en los expedientes generales ejecutivos de apremio que me hallo instruyendo contra los contribuyentes por Territorial Rústica de esta ciudad, correspondientes al segundo trimestre de 1909, figuran los que á continuación se relacionan con las cuotas que se indican, contra los cuales fué

dictada, en 16 de Junio último, la siguiente.

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1903, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los deudores incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfa-

cor los débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo».

CONTRIBUYENTES Á QUIENES SE NOTIFICA

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	Importe. Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	Importe. Pesetas.
1	Sebastián Amoslla	"	151	224	Ana Casals	Ronda Universidad, 31	4,82
4	Ramón Angulo	"	7,84	227	José Casals	Fontanello, 30	6,03
12	Luis Albiñana	Marina (Sans), 37	1,86	233	Salvador Casanovas y otro	Pasaje Mathou, 16	3,01
18	Leoner Alemany	Fontanello, 11	2,41	247	Rosa Castellón	Carmen, 3	3,01
25	José Almirall	"	15,08	250	Antonio Castell	Cortes, 469	7,23
26	Enrique Aluje	Consejo Ciento, 264	1,81	254	Ramón Condra	Capellans, 4	4,22
29	Joaquín Amat	"	2,41	255	Mercedes Oriola	Durán, 15	10,25
30	Juan Amat	Rull, 2	2,42	257	Eulalia Cirera	"	6,03
34	Andrés Amorós	Ronda San Pedro, 60	1,81	258	Juan Cirera	Cortes, 196	1,81
41	José Anglada	Diputación, 157	1,81	262	Miguel Clavé	Aviñó, 20	1,81
43	Teresa Anglada	Ronda Alta, 26	2,41	266	José Coch	Carmen, 68	6,63
47	Aparicio Hurtado	Ausias March	4,82	276	Juan Coll	Cantoras, 13	1,81
55	Juan Arnengol	Fernando VII, 27	54,27	277	Pablo Coll Esposa	Tallers, 2	9,05
57	Rosendo Arias	Princesa, 54	6,03	281	José Coma Torrons	Reganir, 6	4,22
79	Francisco Badia	Cortes y Villarroel	2,41	284	José Coma	Serra, 5	3,63
81	Joseta Baixeras	Tallers, 54	4,82	291	José Company	San Rafael, 29	4,22
82	José Bakart	Mendizábal, 30	5,43	293	Juan Cabeza	"	4,82
92	Miguel Balcalls	Amalia, 57	2,41	301	Balbina Costa	Bruch, 396	3,01
94	A. Balmascón	Ronda Santa Mónica, 20	1,81	305	Miguel Costa	"	3,31
95	Banco de Cataluña	Nueva San Francisco, 7	8,14	320	José Cospinera	Ronda Cataluña, 29	2,41
107	Francisco Bassá	Cuenquilla, 21	7,23	324	Vicente Cuyás	Balmes, 34	18,09
109	José Bassagoda	Aragón, 431	1,81	327	María Chabán Feliú	"	3,52
120	Gabriel Bongas	Tallers, 66	4,82	328	Juan Chopina Cumplido	Diputación, 343	2,70
121	Felipe Bertrán	Clarís, 19	15,27	331	Margarita Darias	Pasaje Concepción, 14	1,81
122	Pedro Bertrán	Falda Monjuich	49,74	336	Bautista Feu	Catedral	6,63
123	José Bertrán	Margarit, 85	3,93	355	Pedro Eñas Coll	Sans	3,02
123	Jaimé Biosca	"	18,09	382	Doctores Ferrer Planas	Borrell, 47	3,02
129	M. Biosca	Font del gas	8,14	383	Pedro Farriol	Casa Alegre, 26	7,84
131	Pedro Bianch	"	1,81	391	Matías Feliú	Margarit, 10	4,22
137	Ana Bonastre	Barbará, 23	3,01	394	Francisco Ferrán	Correo Viejo, 5	8,14
140	Francisco J. Bordas	Simón Oller, 2	3,93	396	Pedro Ferrándiz	"	16,89
142	Juan Borrás	Borrell, 6	3,01	403	Bartolomé Ferrer y otros	Ronda Prats (U), 25	7,84
143	Pablo Bosch y otro	Cotoners, 6	3,71	410	Juan Figueras Roses	Clot	9,65
149	Sociedad Bové y Maumé	Princesa, 56	2,41	416	Juan Flaquer	Conde Asalto	12,66
157	Domingo Brunet	Plaza Tetuán, 2	3,01	419	Fluviá Bové y Compañía	Santa Eulalia, 30	1,81
162	Avolina Buhigas	"	21,71	421	María Antonia Foch Domenech	Ronda Baja, 6	9,65
165	Pedro Cabanas	Mansa, 72	1,81	423	Juan Font	Ancha, 42	3,02
170	Ramón Codina	Petrixol, 10	2,41	427	Francisco Campradón	Hospital, 88	2,42
171	Matteo Cabiné	Nueva S. Francisco, 25	1,81	428	Juan Font	B. San Antonio, 60	2,41
173	Francisco Caliu	Ronda Universidad, 25	50,09	443	Baudilio Fuster	Tetuán, 9	4,22
175	Ramón Colorija ó hijos	Consejo Ciento, 301	2,41	444	Domingo Asunción Fuster	Junqueras, 6	24,73
176	Mercedes Caliu	Diputación, 19	1,58	445	Domingo Narciso Fuste	"	24,73
182	Germán Camps	"	22,31	446	Esteban Galofre	Plaza Nuova, 6 y 7	1,51
184	Camilo Campañá	Ronda San Antonio, 25	4,82	454	Federigo Garcia	Universidad, 32	3,02
193	Sociedad Campos Eliseos	"	22,00	456	Joaquín García Verges	Angeles, 16	4,83
199	José Castells Malot	Espadería, 11	3,22	460	Baldomero Garriga	"	42,22
200	Juan Caralt	Badia (Sans), 61	4,82	461	Baltasar Garriga	Gignas, 12	3,62
209	Isidro Carbonell	Sarriá, 54	4,22	470	Miguel Guasch	Gorona, 10	13,83
212	Adelaida Carreras	"	11,75	471	Miguel Guasch Simó	"	4,22
218	María do V. Carreras	Plaza Palacio, 11	5,43	478	Juan Gibernat	C. Sans, 28	2,41
221	"	"	"	479	Antonio Gibert	"	2,71
				481	Manuel Gibert	Paseo Gracia, 112	9,05
				497	Cayetano Graset	Semoleras, 7	135,55

Número da orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	Importe. Pesetas.	Número da orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	Importe. Pesetas.
498	Jaimo Graset.....	Diputación, 365.	21,11	874	Viuda é hijos Sanz Selma.....	"	1,51
499	Juan Graset.....	Medinaceli, 4...	6,03	889	Francisco Rabasa.....	San Clemente, 11.....	2,41
505	Miguel Gras Verdaguier.....	Tapinería, 48...	7,23				
506	Baldomero Gual y otros.....	"	1,81	894	José Raté Viñolas.....	A. S. Podro, 25.	12,06
508	Leocadia y Eduardo Guteras.....	Paseo Palacio, 2.	3,62	896	Domingo Raurich.....	Plaza Iglesia (Sans).....	10,25
513	José Guasch.....	Cortés, 310.....	1,81				
517	Carlos Guarro.....	Ancha, 46.....	1,81	906	Salvador Riba.....	"	9,95
526	Julia Horta.....	"	2,42	931	Victoria Robert.....	Cortés, 343.....	3,02
534	Juan Iglesias.....	"	5,43	941	Teresa Rodés.....	Hospital.....	45,53
535	Ignacio Cuyás.....	Pasaje Cros (13), 32.....	7,53	947	Jaime Roig.....	Purísima Concepción, 30.....	3,02
543	Joaquín Jané.....	Afuera San Antonio.....	6,63	949	Miguel Roig.....	Pasaje Paz, 8.....	6,63
554	José Gali.....	Valldoncella, 8.	4,82	953	Jaime Romeu.....	Platería, 61.....	13,25
567	Joaquín Sarregui.....	Mallorca, 247.....	5,43	958	Eulalia Rosés.....	Isabel II (Sarrriá).....	6,63
571	Joaquín Llamas.....	"	4,22	959	Francisco Rosés Valart.....	Carmen, 52.....	6,03
588	Antonio y Magín Llorens.....	Juolá, 17.....	1,81	960	Gerardo Rosés.....	Diputación, 380.	6,03
590	Gandunio Mayá.....	Olivo, 25.....	7,53	971	Ana Ferrero Miguel y otro.....	"	3,02
609	José Manzano.....	Ronda Santa Mónica, 27.....	3,01	972	Fernando Rius.....	Espalter, 10.....	4,83
		"	3,91	973	Joaquín Sadó.....	"	4,83
613	Aquilino March.....	"	23,52	975	Jaime Sufont.....	"	16,28
643	María Mas.....	Caspe, 31.....	3,31	978	Fernando Segarra.....	Mercaders, 31.....	1,81
647	Joaquina Más.....	Manso Vallescá (S. G.).....	4,52	994	Francisco Sangenis Abell.....	Aragón, 292.....	12,06
648	Gabriel Masans.....	B. San Pedro, 4.	2,41	1.004	Joaquín Santonsá.....	Canuda, 21.....	4,83
650	Rosa Mandifol.....	Casas Campo.....	4,52	1.009	Antonio Sarriera.....	Almogávares, 61.....	9,95
653	Mateo Masferrer.....	Ronda San Antonio.....	4,22	1.010	Francisco Sarriera.....	Carabasa, 17.....	10,85
		"	1,81	1.011	Francisco y José Sarriera.....	Conde Asulto, 5.	3,02
654	Salvador Masriera.....	"	6,03	1.015	Miguel Sellarés.....	"	1,51
658	Rafael Matas y otro.....	Carman, 18.....	10,25	1.018	José Sert.....	"	23,35
660	José Mateo.....	Méndez Núñez, 18.....	36,19	1.025	Pedro Serra.....	Hospital, 141.....	106,75
		"	1,81	1.031	Isidro Sicart.....	Bruch, 51.....	4,22
661	José Mateo y otro.....	Paseo Gracia, 80.....	1,81	1.037	Ignacio Sistchs.....	Paseo Gracia, 110.....	15,08
662	Juan Mateo y otro.....	Plaza Cataluña, 36.....	1,81	1.038	Rosa Sitja.....	Formatjería, 1.	6,63
669	Cayetano Mayola.....	Junqueras, 8.....	5,43	1.059	Cloilde Sitja de Borrás.....	Hospital, 51.....	3,02
		Bailén, 85.....	8,44	1.041	Sociedad Camino de Hierro.....	Barcelona á Sarrriá.....	34,98
672	José Millá.....	Ronda, 106.....	9,65	1.048	Josofa Solares de Torres.....	Plaza Palacio, 11.....	1,81
678	Todoró Miralles.....	San José (Sans).	3,02	1.052	María Solá.....	Casa Barregbia (H.).....	3,62
681	Josefa Mitjavila.....	Verthallans, 4.....	3,01	1.055	Salvador Solé.....	Sagrastans, 4.....	2,41
687	Manuel Moñis.....	Cortés, 701.....	6,03	1.075	Ana Tasis.....	Hospital, 18.....	3,02
698	María Muragas de Vizcarri.....	"	22,31	1.081	Juan y Rosa Torres.....	Ronda Blanca.....	1,81
700	Juan Morelló.....	Fontanellas, 6.....	1,81	1.085	Vicente Torres.....	Suero, 11.....	4,52
703	Emilio Merros.....	Ancha, 19.....	10,25	1.090	Ramón Torradella.....	Amargos, 3.....	3,02
735	María Olivollas.....	Ronda Cataluña, 3.....	9,65	1.092	Enrique Torrent.....	Paseo Gracia, 153.....	2,11
739	Abelardo Olibort.....	Paseo Gracia, 63.....	245,46	1.094	Francisca Torrent.....	Rosal, 4.....	3,01
741	Lorenzo Oliver.....	Arbau, 84.....	23,35	1.098	Vicente Torrent.....	B. Nuevos, 2.....	21,11
		Poniente.....	41,59	1.099	Juan Torres.....	B. Marina (Hospital).....	5,43
742	El mismo.....	Paseo Palacio.....	18,09	1.100	Dolores Torres Planas y otros.....	Canteros, 3.....	2,42
743	Manuel Oliver.....	Cortés, 592.....	26,59	1.101	Teresa Torres, viuda de Guardiola.....	Valencia, 339.....	2,41
747	Bartolomé Oller.....	Constitución (Sans), 28.....	6,03	1.103	Josefa Tos.....	Aragón, 341.....	65,15
750	Francisco Orteu.....	C. Port, 1 at 47.	4,83	1.119	Tomás Turquets.....	"	185,15
757	Francisco Padrol.....	Mendizábal, 30.	4,83	1.138	Luis Sauret.....	"	9,65
758	Juan Pedrerol.....	Junqueras.....	62,72	1.130	Juan Vadell.....	Hospital, 16.....	3,62
		Margarit, 84.....	4,83	1.131	Isidro Valldosera.....	Ronda San Pablo, 32.....	36,18
760	Federico Pagés.....	Espalter, 5.....	1,81	1.135	Francisco Valles.....	Pasaje Grassot, 29.....	3,62
763	José Pal y otro.....	"	1,81	1.138	Ignacio Valls.....	Montalegru, 6.....	6,03
766	Juan Palau.....	Ronda, 70.....	3,01	1.140	María Valls.....	Beato Oriol, 3.....	1,81
769	Francisco Pallés.....	Córcega, 177.....	2,41	1.142	Rosa Valls y otra.....	Tormenta, 30.....	5,43
781	Antonio Pan.....	San Ramón, 5.....	7,23	1.143	Francisco Vaqué.....	Ronda San Pedro, 41.....	2,42
782	José Pantegás.....	Ronda San Antonio, 67 bis.....	6,03	1.144	Elvira Vaqué.....	Rosal, 59.....	2,41
792	Enrique Pedermonte.....	Hospital, 80.....	1,81	1.148	Felipe Vergés.....	Rectoría Pina.....	2,42
793	Manuel Padrosa.....	Fondo Valldoncella, 6.....	18,09	1.151	Antonio Vidal.....	Cabañes, 87.....	4,22
806	Cayetano Pic.....	C. Bordeta, 84.....	1,81	1.160	Pedro Vidal.....	Comercio, 34.....	4,22
808	José Piell.....	Rambra Canalatús, 2.....	5,43	1.161	Ventura Vidal.....	Guijól, 5.....	6,03
815	José Pira.....	Lauriá, 50.....	1,81	1.162	Francisco Viella.....	"	2,42
816	Miguel Pira.....	Isabel II (Hostafranchs), 45.	4,22	1.167	Teresa Vila.....	Aduanas, 1.....	3,43
822	Pedro Pualades.....	Manso.....	4,83	1.173	Salvador Vila.....	Poniente, 62.....	53,70
		Plaza San Justo.	4,32	1.184	Agustín Viñolas.....	Diputación, 306.	4,83
835	Pedro Pulich.....	O. Real (Sans), 219.....	2,40	1.186	Rosa Viola.....	Mayor (Gracia), 103.....	3,62
847	Manuel Porqueras.....			1.192	Antón Xelma.....	Gobernador, 5.....	2,42

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	Importe. Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	Importe. Pesetas.
37	Andrés Anglada.....	Paseo Gracia, 30.....	2,41	1 080	Eusebio Toy.....	"	2,42
39	Francisco Anglada.....	"	1,76	1 096	Josefa Torrent.....	Paseo de Gracia, 4.....	2,41
40	Gerardo Anglada.....	"	1,77	1 124	Manuel Usot.....	Paseo de la Paz	2,41
56	Carmen Argal.....	Cortes, 649.	2,41	1 126	Modesto Urgell.....	Asalto, 80.....	2,42
93	Pedro Baladrofa.....	Ancha, 51.....	2,41	1 187	Casimiro Vismans.....	Carmen, 34.....	2,41
135	José Bagaña.....	Cortes, 821.....	2,41	9	Abnanel Mira y otros	Méndez Núñez..	2,42
147	Salvador Binch.....	"	2,41	15	Matías Dojo Vila.....	San Antonio, 69.	2,42
158	José Brunec.....	Junqueras, 4.....	2,41	38	Concepción Anglada.	Paseo de Gracia, 30.....	2,42
205	Angela Corbán.....	Cortes, 254.....	2,41	75	Pablo Axelá.....	Plaza de Santa Ana, 4.....	2,41
207	Enrique Carbó.....	D. San Francisco, 9.....	2,41	95	Tomás Ballester.....	Méndez Vigo, 6.	2,41
211	Francisco Carbonell.....	Ronda San Pedro, 61.....	2,41	97	Joaquín Bañeras.....	Cruz Cubierta, 129.....	2,41
225	Baltasar Casals.....	C. Bordota, 118.	2,41	98	Miguel Bararqué.....	Valldoncella, 7.	2,41
230	Alfonso Casnovas.....	"	2,41	105	Baltasar Bas.....	Ancha, 87.....	2,43
231	José Casnovas.....	Paseo Gracia, 68.....	2,41	111	Agustín Batista Viñas.....	"	2,41
271	Ramón Codina.....	"	1,76	118	Ramón Bellayista.....	Aurora, 23.....	2,41
308	Conde de Creixells.....	Rull, 75.....	2,41	119	Eladio Balta.....	Diputación, 950.	2,41
310	Sabina Ginells.....	Pasaje de la Concepción, 28	2,41	125	Mercedes Vionás.....	Cortes, 311.	2,41
361	Teresa Estany y otros.	Monserrat, 18..	2,41	134	José Bofill.....	"	2,41
367	Ricardo Estrada.....	Rambla de las Flores, 7.....	2,41	141	José Borrás.....	San Beltrán (H).	2,41
390	Josefa Federico.....	Clarst, 15.....	2,41	179	Jacinto Bovet.....	Cruz Cubierta, 58.....	2,41
407	José Ferrer.....	Fontanella, 44..	2,41	180	Ramona Cambó.....	Cadena, 49.....	2,41
439	Mercedes Ferrer.....	Ausias-March, 3.	2,41	183	Jaime Agustín Camps..	"	2,41
426	Enrique Fontaner.....	Pino, 8.....	6,11	188	Federico Camps.....	Mendizábal, 30.	2,41
436	Antonio Francés.....	"	1,76	197	Francisco Canela.....	Valldoncels, 33.	2,41
453	Andrés García.....	Tigre, 4.....	2,41	203	Francisco Capella.....	"	2,41
477	Jerónima Monjas.....	San Antonio Abad, 12.....	2,42	210	Francisco Carbonell.....	Ronda de San Pedro, 61.....	2,41
504	Lorenzo Gienr y otro.....	Cambios Nuevos, 1.....	2,41	216	Nicolás Cardús.....	"	2,41
525	Angela Hortal.....	Cabañas, 51.....	2,41	217	Francisco Carreras.....	"	2,41
526	Carmen Huguet.....	Ronda, 180.....	2,41	226	Francisco Casals.....	Mercado de San Pedro, 5.....	2,41
530	Carmen Hurtado.....	Ronda, 180.....	2,41	228	B. Casamitjana.....	Vidriaria, 9.....	2,41
536	Dolores Illasolas.....	Mda. de San Pedro, 18.....	2,41	245	Antonio Castellar.....	Plaza de Palacio, 11.....	2,41
592	Pedro María Llort.....	Floridablanca, 45.....	2,42	249	Ana Castells.....	Diputación, 338.	2,41
603	José Mallofré y otro.....	Riera (fábrica).....	2,41	256	Joaquín Gil.....	Nueva de San Francisco, 16.	2,41
610	Juan Masía y otro.....	Parlamento, 34.	2,42	261	Pilar Claramunt.....	Tormenta (Barriada), 9.....	2,41
620	Carmen Martí.....	Petrixol, 4.....	2,41	265	Eduardo Coch.....	Radas, 41.....	2,41
623	Francisco Martí.....	Urgel, 1.....	2,17	267	Lorenzo Codina.....	Paseo del Astillero.....	2,41
624	Antonio Martí.....	Rambla Baja, 23.	2,16	282	Rosendo Comas.....	Caspe, 36.....	2,41
625	Cándida Martí.....	Rambla del Centro, 1.....	2,17	286	Martín Comas.....	San José, 158..	2,41
626	María Martí.....	Rambla Prat, 7.	2,16	312	Federico Cruz.....	Diputación, 365.	2,41
635	Pedro y Francisco Martí.....	Pino, 1.....	2,41	314	Bruno Cuadros.....	Ronda de San José, 2.....	2,41
636	Jaime Martínez y otro.....	San Vicente, 29.	2,43	321	José Cuyás.....	Diputación, 243.	2,41
639	María Martorell.....	Callao, 19.....	2,41	329	José Dalmáu.....	Blasco Garay, 34.....	2,41
679	José Miró.....	Arco del Teatro, 46.....	1,77	341	Rita Domenech.....	Mallorca, 334..	2,41
680	Casa Misericordia.....	Tallers, 41.....	2,41	343	Lorenzo Dergios.....	Borrell, 32.....	2,41
707	José Munué.....	Paseo de Gracia, 52.....	2,41	345	Isidro Duro.....	Luna, 22.....	2,41
724	José Nlot.....	Cortes, 369.....	2,42	348	Salvador Durán.....	Valencia, 459..	2,41
731	María Oliva.....	Canteras, 45.....	2,42	371	Teresa Filbo.....	"	2,41
732	Teresa Oliva.....	Laurel, 92.....	2,41	378	Antonio Faragés.....	Valencia, 35.....	2,41
733	Rafael Oliva.....	"	2,42	393	José Fernández.....	Carmen, 18.....	2,41
749	Salvador Oller.....	Bailón, 22.....	2,42	429	Juan Fargas.....	Pasaje Méndez Vigo, 8.....	2,41
794	José Pallicer.....	Córcega, 170..	2,42	424	Juan Font.....	Ronda, 154.....	2,41
825	José Pla.....	Béjar, 47.....	2,42	430	Jaime Forn.....	"	2,41
850	Joaquín Prat.....	Pasaje de la Paz, 7.....	2,42	447	Elisa Galofre.....	Paseo de Gracia, 87.....	2,41
851	El mismo.....	Conde del Asalto, 26.....	2,41	449	Santiago Galofra.....	Idem, 85.....	2,41
907	Francisco Ribalta Solé.....	Piqué, 23.....	2,42	452	Ignacio Gallot.....	Universidad, 49.	2,41
929	Epifanio Robert.....	Corte, 300.....	2,42	455	Francisco García.....	Consejo de Ciento, 290.....	2,41
974	José Sadó.....	Abiño, 7 bis.....	2,41	462	Baltasar Garriga.....	Gignas, 15.....	2,41
995	Francisco Sagés.....	Ausias-March, 145.....	2,41	464	Gabriel Garriguet.....	Aragón, 367.....	2,41
1.017	Domingo Sort.....	Plaza del Palacio, 11.....	2,41	466	Rosario Gasot.....	Moncada, 1.....	2,41
1.023	Isabel Serra.....	Cortes, 276.....	2,42	483	Estoban Gifreda.....	Trafalgar, 67..	2,41
1.053	Soler ó hijo.....	Ronda de San Juan, 22.....	2,41	484	Joaquín Gil.....	Salva, 16.....	2,41
1.069	Concepción Tapias.....	Escudillers, 21.	2,41	503	Jaime Grampera.....	Mda. de San Pedro, 69.....	2,41
				511	Juan Guardiola.....	Libertad (G)...	2,41
				512	José Guasch.....	"	2,41

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	Importe. — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	Importe. — Pesetas.
514	Juan Guasch.....	Diputación, 184.	2,41	830	Narciso Soler.....	Ronda de la Universidad, 14..	2,41
515	Pedro Guasch.....	Ataulfo, 7.....	2,41	837	Pons Mas.....	San Rafael (H), 33.....	2,41
516	Tintoró Guasch.....	Rambla de Canaletas, 8.....	2,41	841	Juan Pons.....	Arolas, 1.....	2,41
521	Juan Guitart.....	Cruz Cubierta.....	2,41	842	Reparada Pons.....	Cabañas, 60.....	2,41
532	Juan Illa.....	Consejo de Ciento, 319.....	2,41	844	Olegario Ponsá.....	Ronda Alta, 10.....	2,41
538	María Irigollen.....	Ballén, 6.....	2,41	849	Antonio Pons.....	Aduana, 1.....	2,41
551	José Gifreda.....	Tallers, 67.....	2,41	864	Guillermo Puig.....	"	2,41
568	Sociedad Greitsher.....	Ronda de San Antonio, 120.....	2,41	867	Mercedes Puig.....	"	2,41
573	Fortuna Llatas.....	"	2,41	887	Buenaventura Quintana.....	Puertaferri-sa, 5.....	2,41
477	Ana Lloval.....	"	2,41	903	José Rull.....	"	2,41
589	Doctores Llorens.....	Pasaje Virreina.....	2,41	908	Francisco Ribas.....	Ronda de la Universidad, 25.....	2,41
590	Eduardo Llorons.....	Aragón, 355.....	2,41	910	Juan Ribas.....	Hospital, 94.....	2,41
596	Irene Machado.....	Bruch, 69 y 71.....	2,41	919	Pedro Riera.....	Mda. de San Pedro, 25.....	2,41
604	Antonio Mallol.....	Paseo de la Aduana, 4.....	2,41	920	El mismo.....	"	2,41
605	Eduardo Manón.....	Lauria, 87.....	2,41	922	Eulalia Rifá.....	Provenza, 232.....	2,41
607	Miguel Maurió.....	Santa Ana, 7.....	2,41	923	Miguel Ricola.....	Ases, 3.....	2,41
611	Angel Mercedes.....	Bajada de Santa Eulalia, 4.....	2,41	927	Francisco Ríns.....	Arco del Teatro, 63.....	2,41
616	Francisca Marimón.....	San Jacinto (H), 12.....	2,41	930	Josefa Robert.....	Parque, 5.....	2,41
618	Antonia Marqués.....	"	2,41	937	Francisco Rocamora.....	Don, 10.....	2,41
619	Manuel Marqués.....	Pelayo, 40.....	2,41	938	Enrique Rodés.....	Manso, 52.....	2,41
621	Felipe Martí.....	Duque de la Victoria, 19.....	2,41	948	Juan Roig.....	Puertaferri-sa, 18.....	2,41
642	Magdalena Mas.....	"	2,41	961	Enrique Roses.....	Carmen, 50.....	2,41
652	Jaime Masferrer.....	Urgel, 58.....	2,41	969	Rovira Casamitjana.....	"	2,41
657	Félix Massó.....	Ancha, 70.....	2,41	970	Rovira Rovira.....	Cerdeña, 22.....	2,41
666	Alfonso Masair.....	Borrell.....	2,41	973	Luisa Sala.....	Puerta Nueva, 16.....	2,41
675	Viuda de Pelegrín Mir.....	Consejo de Ciento, 375.....	2,41	986	Manuel Saladrigas.....	Urgel, 44.....	2,41
676	Manuel Miralles.....	Diputación, 377.....	2,41	988	Joaquín Sanz.....	Unión 11 y 13.....	2,41
683	Félix Moles.....	Conde del Asalto, 19.....	2,41	1.005	Antonio Serra.....	"	2,41
689	Joaquín Morer.....	Valencia, 219.....	2,41	1.006	José Serra.....	Plaza Palacio, 11.....	2,41
693	Bernardo Montell.....	D.º de San Francisco, 5.....	2,41	1.008	Francisco Serrat.....	Parlamento, 57.....	2,41
697	Elvira Moragas.....	Lauria, 48.....	2,41	1.013	Germán Eixender.....	Cristina, 8.....	2,41
708	Ramón Munué.....	Clarís, 107.....	2,41	1.014	Jaime Neix y C.ª.....	Urgel, 46.....	2,41
709	Francisco Muntadas.....	Cruz de los Canteros, 72.....	2,41	1.019	Antonio Serra.....	Paseo de San Juan, 230.....	2,41
712	Ramón Mustich.....	Comercio, 19.....	2,41	1.020	El mismo.....	"	2,41
713	José Navarro.....	"	2,41	1.023	Lorenzo Serra.....	Diputación, 346.....	2,41
751	Natividad Ortell.....	Librería, 9.....	2,41	1.026	María Serra.....	Xuclá, 19.....	2,41
754	Joaquín Orta.....	Consejo de Ciento, 416.....	2,41	1.057	Mariana Soler.....	Palma de Santa Caya, 12.....	2,41
755	Antonio Ortega.....	Parlamento, 24.....	2,41	1.068	José Suñol.....	Ali-Key, 131.....	2,41
764	Enrique Palacios.....	Roger de Flor, 259.....	2,41	1.076	José Tajo.....	Laurel, 67.....	2,41
768	José Palacios.....	Gerona, 74.....	2,41	1.079	José Toy.....	Ronda de Cataluña, 117.....	2,41
774	Juan Parecerisus.....	"	2,41	1.081	Mateo Casajuana.....	Rech Condal, 18.....	2,41
778	Narciso París.....	Palau, 4.....	2,41	1.082	Buenaventura Torner.....	"	2,41
779	Antonio Pastó.....	Bolsas de San Pedro, 2.....	2,41	1.083	Leonor Torner.....	Santa Bárbara, 15.....	2,41
785	José Pascual.....	Caspe, 115.....	2,41	1.089	Concepción Torra.....	Cendra, 7.....	2,41
786	Juan Pascual.....	Mendizábal, 30.....	2,41	1.091	María Torra.....	Paseo de Gracia, 97.....	2,41
789	Ignacio Pascual.....	Muntaner, 142.....	2,41	1.104	Miguel Tosas.....	Paseo de la Libertad, 12.....	2,41
790	José Paitubi.....	San Juan (B).....	2,41	1.112	Dionisio Trullás.....	Bailén, 33.....	2,41
791	Francisco de Paz.....	Plaza de Santa Ana, 27.....	2,41	1.115	Pedro Torro.....	Borrell, 63.....	2,41
797	José Pérez.....	Cortes, 189.....	2,41	1.134	María Vallés.....	Ronda de Cataluña, 36.....	2,41
798	José Poricas.....	Princesa, 4.....	2,41	1.137	Lorenzo Valls.....	Campo Sagrado, 29.....	2,41
801	Concepción Parelló.....	Mendizábal, 30.....	2,41	1.150	José Vicens.....	Ronda de Capuchinos, 11.....	2,41
807	Cayetano Pio.....	San Ramón, 5.....	2,41	1.158	María Vidal.....	Cera, 40.....	2,41
817	María Piera.....	Capuchas Vells.....	2,41	1.166	Isabel Vila.....	Rodas, 44.....	2,41
819	José Dolpino.....	Rambla de Cataluña, 126.....	2,41	1.175	Dominga Vilar.....	Caspe, 71.....	2,41
821	Jaime Piqué.....	"	2,41	1.182	Paula Vilaregut.....	San Jerónimo, 2.....	2,41
825	José Pla.....	Paseo de Gracia, 58.....	2,41	1.195	José Nicoy.....	Trafalgar, 62.....	2,41
828	Martín Plana.....	Rambla de Canaletas.....	2,41				

Y por resultar que todos los citados contribuyentes son de ignorado paradero, y no se les conoce representando legal, se les notifica por medio del presente edicto, que expido para su fijación en la

Alcaldía y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de la prevención 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 10 de Julio de 1909.—El Re-caudador ejecutivo, Enrique Pla.—V.º B.º El Tesorero de Hacienda, Goicoechea.

D. Enrique Pla y Alegre, Recaudador ejecutivo de Hacienda en las zonas de esta capital:

Hago saber y certifico: Que en los expedientes generales ejecutivos de apremio que me hallo instruyendo contra los contribuyentes por Territorial-Urbano-Ensanche de esta ciudad, correspondientes al segundo trimestre de 1909, figuran los que á continuación se relacionan con las cuotas que se indican, contra los cua-

les fué dictada en 16 de Junio último, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los deudores incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfa-

cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo.»

CONTRIBUYENTES Á QUIENES SE NOTIFICA

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	Importe. Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	Importe. Pesetas.
1.753	Victor Talavera.....	San Jacinto, 12.	22,62	5.474	Magín Llorens y otros.....	"	79,41
1.822	Pablo Bragulat.....	"	38,48	5.475	Isabel Segurasa.....	"	4,23
2.573	Rosa Valenzuela.....	Villarroel, 13...	2,12	5.661	Dolores Xinxó.....	Mallorca, 283...	100,70
2.643	Moné Jané y Badía.....	Mallorca.....	33,61	5.661	La misma.....	"	100,70
2.724	Francisco Juncy.....	"	8,82	5.662	Eustaquio Mateu.....	Margarit, sin...	14,22
2.725	El mismo.....	"	10,07	5.662	El mismo.....	"	14,22
2.736	Francisco García.....	"	23,35	620	Narciso Cortinas.....	Cortes, 174.....	2,12
2.750	Francisco Planas.....	Universidad, 6.	31,77	1.801	Joaquín Artés.....	"	2,65
2.922	Joaquina Ricart.....	"	9,69	2.417	Félix Iglesias.....	"	2,65
2.937	Company Brugués.....	Princesa, 58...	169,93	3.503	Rosa Ealiu.....	R. S. Pablo, 5...	1,58
3.500	José Masferrer.....	N. S. FRANCISCO, 34...	12,70	4.832	Pedro Torront.....	"	2,43
3.880	Pilar Cortés.....	Princesa, 17...	5,30	4.905	Rovira y Nogués.....	"	1,59
4.706	Eloisa Puseual.....	"	31,77	4.909	Compañía Ferrocarriles B. T. F.	"	2,12
4.873	Francisco Fernández.....	"	141,61	4.950	Josefa Sañol.....	"	1,59
4.877	Leonor Aranda.....	"	27,53	4.996	J. Comabella.....	"	2,54
4.913	José Pedrola.....	"	4,23	4.999	Domingo Estayo.....	"	2,65
4.959	Mannuel Mestros.....	"	5,29	5.002	Dolores Forcada.....	"	1,59
4.992	Benito Vola.....	"	2,12	5.125	Gustavo Peyra.....	"	2,23
4.993	José Espluga.....	"	2,65	5.130	Antonio Piera.....	"	2,97
4.994	Joaquín Casabella.....	"	2,65	5.131	El mismo.....	"	2,96
4.998	Joaquín Comabella.....	"	1,59	5.161	Pablo Boria.....	"	2,75
5.001	Alejandro Damians.....	"	5,93	5.162	El mismo.....	"	2,14
5.005	Magdalena Andreu.....	"	96,35	5.191	Julia Barnal.....	"	2,65
5.006	La misma.....	"	9,53	5.322	Ramón Puig.....	"	2,12
5.031	Rosa Batgós.....	"	5,29	5.511	Ramón Cincá.....	"	2,12
5.044	Juan Ubach.....	Carmen, 38.	2,12	4.951	Josefa Sañol Modolell.....	"	0,64
5.056	Joaquín Sadó.....	"	5,29	5.190	Marcial Grau.....	"	2,54
5.062	Raimundo Amargós é hijo.....	"	4,40	RESULTAS DE 1907			
5.064	José Serra.....	Ludovico Pío, 22	1,59				
5.075	Ramón Calonja.....	"	2,65	12.768	José García Inglada...	Tapiolas, 50...	14,06
5.129	José Mascaró.....	"	1,59	12.768	El mismo.....	"	14,07
5.198	Francisco Gurri.....	"	2,86	12.768	El mismo.....	"	14,07
5.218	Sociedad Hotel Continental.....	"	11,94	12.768	El mismo.....	"	14,07
5.254	Carmen Gibert.....	"	2,12	RESULTAS DE 1908			
5.289	José Dalmasas.....	"	12,71				
5.290	Narcisa Estrada.....	"	7,94	13.062	Dolores Naxó.....	Mallorca, 283...	100,70
5.292	Juan Comas.....	"	5,18	13.062	La misma.....	"	100,70
5.328	Concepción Soldevila.....	"	4,25	13.062	La misma.....	"	100,70
5.417	Francisco Viñas.....	"	5,68	13.061	Eustaquio Mateu.....	Margarit, sin...	14,23
5.442	Ventalló Hermanos.....	"	11,12	13.061	El mismo.....	"	14,22

Y por resultar que todos los citados contribuyentes son de ignorado paradero y no se les conoce representante legal, se les notifica por medio del presente edicto, que expido para su fijación en la Alcaidía y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á la prevención 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 10 de Julio de 1909.—El Recaudador ejecutivo, Enrique Pla.—V.º B.º El Tesorero de Hacienda, Goicoechea.

P—1829

Agencia Ejecutiva Auxiliar de la primera Zona de Lugo.

Cédula de notificación.

En expedientes de apremio que en esta Agencia se siguen contra deudores al Tesoro público por el concepto de Utilidades, tarifa segunda, se ha dictado en cada uno de dichos expedientes la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del des-

ubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos, dentro del plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Los deudores á quienes esta providencia se refiere, son los que se relacionan:

NOMBRES	VECINDAD	Cuotas.	Recargos.	TOTAL
Antonio Penabaz.....	Burgo.....	3,65	0,55	4,20
Eduardo Hermida Alvarez.....	Ferrol (Coruña).....	42,00	6,30	48,30
Juan Joaquín Jiménez.....	Madrid.....	92,00	13,80	105,80

NOMBRES	VECINDAD	Cnotas.	Recargos.	TOTAL
Vicente Castosa Llanos	Idem	15,60	2,28	17,88
José Rodríguez Varela	Cocses	31,21	1,38	32,59
Esperanza Núñez Lavandera	Abres (Oviedo)	4,25	0,58	4,83
José Pellicor Pín	Zaragoza	16,87	2,53	19,40
Manuela Llenderrazos Riopadre	Abres (Oviedo)	17,99	2,65	20,64
Benito Mostache Rodríguez	Idem	0,90	0,14	1,04
Marcelino Hernández	Coruña	23,83	3,58	27,41
Francisco Mouronza Montes	Atienza (Guadalajara)	51,00	7,65	58,65
Balbino Pérez Alvarez	Madrid	10,50	1,54	12,04
Manuel Balboz	Idem	26,12	3,91	30,03
José Pérez Lobello	Habana	24,06	3,60	27,66
Ramón López Arias	Madrid	26,35	3,95	30,31
José Vicenta Pérez de Castro	Ruenos Aires	13,20	1,98	15,18
Angel Rodríguez Fernández	Isla de Cuba	14,12	2,11	16,23
Joaquín Nogueira Fernández	Habana	15,50	2,32	17,82
Antonio Méndez López	Madrid	5,77	0,85	6,62
Manuel Pardo Vivero Pérez	Idem	3,00	0,45	3,45
Antonio López Martínez	Idem	0,33	0,05	0,38
Balbino López Vega	Idem	3,36	0,50	3,86
Pedro Losada Prado	Idem	1,80	0,27	2,07
Rosendo Vizoso López	Idem	1,76	0,26	2,02
Benito Rodríguez González	Lugo	7,71	1,16	8,87
José Fernández	Madrid	9,25	1,38	10,63
Manuel Díaz López	Idem	5,75	0,85	6,60
Rodrigo Rodríguez Somoza	Lugo	2,10	0,31	2,41
María de la Concepción Losada Pallares	Idem	2,70	0,40	3,10
Francisco Fernández Díaz	Idem	10,80	1,62	12,42
Francisco Vázquez Sánchez	Idem	0,99	0,15	1,14
José Porto Gómez	Habana	0,54	0,08	0,62
José Camba Carballeira	Cuba	6,60	0,99	7,59
Saturnino López Losada	Madrid	4,00	0,60	4,60
José Gómez Villares	S. M. de Penas	2,25	0,34	2,59
Manuela Adrió Domínguez	Madrid	2,19	0,33	2,52
Manuel Fernández Lence	Idem	0,63	0,09	0,72
José Neira Sobrado	Idem	5,00	0,75	5,75
Alejandro Villamil Fernández	S. M. de Osces	5,25	0,79	6,04
María Josefa Alvarez	Nazaricos	9,06	1,35	10,41
Pedro Losada Prado	Madrid	1,49	0,23	1,72
Carmen Rodríguez López	Idem	8,40	1,26	9,66

Y no habiendo podido llevarse á cabo las diligencias de notificación en la forma dispuesta en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por desconocerse la residencia actual de los de-

tores, se acordó, por providencia de esta fecha, que dichas notificaciones tuvieran lugar en la forma dispuesta en el artículo 142, apartado 4.º de la citada Instrucción.

Y á fin de que tenga efecto la inserción en la GACETA DE MADRID, extendiendo la presente en Lugo á 19 de Julio de 1909.—
El Agente, Juan Fernández.

P—1930

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander.

ANUNCIO

Se hace saber por el presente á los herederos de D.^a Rosa de España, vecina que fué del pueblo de Iruz, término municipal de Santuero de Toranzo, en esta provincia, y á los otros que, como ella, derivan su derecho de D. Antonio de España, como partícipes de la carga de justicia que figura al número 68/31 del artículo 3.^o, capítulo 1.^o, sección 4.^a, «Obligaciones generales del Estado» del Presupuesto de gastos vigente, con la renta anual de 1.250 pesetas, á nombre de D. Tomás Agüero, que por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en acuerdo de 1.^o de Mayo del corriente año, se dispuso, con motivo de la revisión del expediente que á la citada carga de justicia se refiere, según aparece del traslado de dicho acuerdo, que existe en estas oficinas recaudado en el expediente de referencia, que por la D.^a Rosa de España se presenta la documentación necesaria para la justificación del derecho de su padre D. Agustín, y que en el caso de no hacerlo así, reintegra todas las cantidades que haya percibido, considerándose dueña de la participación de 2.750 pesetas de capital en la propia carga de que era poseedor su abuelo D. Antonio de España, y que ninguno de los herederos de este señor sea dado de alta en las nóminas de cargas de justicia, hasta tanto que no acreditan su derecho y personalidad.

Tanto los causahabientes de la D.^a Rosa, como los que como ella lo son del D. Antonio de España, deben presentar los documentos justificativos de su derecho en el término de los quince días siguientes al de la fecha de su notificación, que se verifica por anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que los herederos de la citada señora hayan justificado su derecho, se les exigirá por la vía de apremio el ingreso en el Tesoro de lo que la misma haya percibido por intereses del referido capital de 2.750 pesetas, como también se verificará por lo que haya cobrado indebidamente, aun en el caso de que llegue á probar que á su causante pertenecían las 1.254 pesetas 45 céntimos de capital que ella se atribuía.

Todos los interesados en la mencionada resolución pueden recurrir ante la misma en alzada en el término citado de los quince días siguientes al de la notificación, para ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda.

Santander, 20 de Julio de 1909.—El Delegado de Hacienda, A. Chápoli Navarro.

P—1932

Gobierno Civil

de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Abalo, del Ayuntamiento de Villagarcía, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado, paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Concepción Abalo, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de Rey una excepción, con arreglo al artículo

69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad, treinta y cinco años; estatura, regular; pelo, castaño; ojos, ídem; color, moreno.

Pontevedra, 8 de Julio de 1909.—El Gobernador interino, José Massa y Larra.

P—1912

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Sergio Sobrino Oliveira, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano, José Sobrino Oliveira, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción, con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad, treinta y ocho años; estatura, baja; pelo, negro; ojos, castaños; cara, redonda; nariz, regular; color, bueno.

Pontevedra, 2 de Julio de 1909.—El Gobernador interino, José Massa y Larra.

P—1913

Recaudación de Contribuciones de la 15.^a Zona de Palencia.

IMPUESTO DE UTILIDADES

Año de 1908.

D. Lino González de Medina, Recaudador ejecutivo de esta Zona por débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que por la referida Agencia se ha dictado la siguiente providencia:

«De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes que se detallan á continuación:

- D.^a Andrea Hidalgo Hidalgo, 9 pesetas.
- D. Victor de la Cal Fuentes, 3,75.
- D.^a Laurentina Ocampo Castrillo, 125.
- D.^a Agustina González, 15.
- D. Narciso Polanco, 16.
- D. Dámaso Barredo, 13,75.
- D. Simón Calzada Merendo, 4,37.
- D. Francisco Cerezo Lardón, 3.
- D.^a Mónica González, 4,50.
- D. Antonio de Castro Casalanca, 42.
- D. José Fernández Alegre, 46,50.
- D. Mariano García Rubio y Trinidad Payo, 109.

- D. Emilio Aguirre Nieto, 6.
- D. Román Corto Aguirre, 70.
- D. Tomás Ferencela Blaye, 75.
- D. Mateo Martínez, 6.

Y no pudiendo hacer la notificación de los deudores, por ignorarse el domicilio de los mismos, se hace por el periódico oficial, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de apremio.

Palencia, 27 de Julio de 1909.—Lino G. de Medina»

P—1984

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Avilés.

Hallándose vacante por renuncia del que la desempeñaba, la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Avilés, dotada con 4.545 pesetas anuales, los aspirantes á ella pueden presentar en el despacho de la misma sus solicitudes debidamente documentadas, durante el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo.

Avilés, 31 de Julio de 1909.—El Alcalde en funciones, Rodrigo G. de Castro.

M—1972

Alcaldía Constitucional de Calzada de Calatrava.

D. Juan José García de la Parra, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que declarada por el señor Gobernador civil de esta provincia, por su superior Resolución fecha 14 del presente mes, la necesidad de la ocupación de las líneas de los propietarios que constan en la relación nominal que se publicó en el *Boletín Oficial*, número 123, del día 7 de Octubre último, que se considera necesario expropiar para la construcción del trozo primero de la carretera de Calzada de Calatrava á Almurdiel, en el primero de estos términos, y debiendo notificarse expresada Resolución á los propietarios interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, y advertirles que contra aquélla sólo procede el recurso de alzada ante el Excmo. Señor Ministro de Fomento, dentro del plazo de ocho días siguientes al de la notificación, y que los que no utilicen este derecho deben comparecer ante esta Alcaldía durante dicho plazo á nombrar un Perito para el justiprecio y medición de sus líneas, según dispone el artículo 20 de la citada Ley, y que reúna las condiciones que exige el artículo 21 de la misma; resultando que los propietarios que á continuación se expresan y el punto de su vecindad, no tienen en esta ciudad Administrador ni apoderado legal que les represente; se les requiere por medio del presente edicto, á fin de que en el término de ocho días, que se contarán desde el en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, hagan la designación de las personas que legalmente los represente; advirtiéndoles que, transcurrido citado plazo sin verificarlo, será válida toda notificación que se haga al Síndico del Ayuntamiento de esta ciudad, según determina en el párrafo 3.^o del referido artículo 39 del mencionado Reglamento.

Nombres y apellidos de los propietarios, y residencia de los mismos.

D. Baldomero Peñuelas, de Santa Cruz de Mudéla.

D.^a Francisca Céspedes, esposa de don Enfemio Trujillo, de Miguelturra.

Herederos de D. Francisco Rosales, de Argamasilla de Calatrava.

D. Romualdo Martínez, de ídem.

D. Eduardo Pignatelli, de Toledo.

D.^a Nicolasa Muñoz Trujeda, de Bilbao.

Calzada de Calatrava, 31 de Julio de 1909.—Juan José García. M—1979

Alcaldía Constitucional de Cádiz.

Este Excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en vista del expediente instruido con arreglo á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, que existe motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero, y por plazo legal, del padre del mozo Luis Mures García, que deberá ser alistado en la quinta de 1910, y que para exceptuarse del servicio activo de las armas, alega ser hijo de madre abandonada.

Y cumplido lo prevenido en el referido artículo 69 y demás disposiciones vi-

gentes, se publica este edicto, haciendo constar que de los datos facilitados á estas dependencias, resulta que el repetido padre del mozo se llama José Mures y Botella, es hijo de Juan y de Aniceta, natural de Vejer, de cincuenta años de edad y de ocupación navegante, casado con Rosario García Díaz, hija de José y de Josefa, natural de Cádiz y según se expone, el interesado se ausentó de esta ciudad en 1897, dirigiéndose a la de la Habana, sin que desde entonces haya vuelto á tenerse noticias de su existencia y paradero.

Cádiz 23 de Julio de 1909.—El Alcalde. M.—1950

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Julio de 1909.

	30 Junio 1909	31 Julio 1909.
	Pesetas.	Pesetas.
ACTIVO		
Accionistas.....	30.000.000,00	30.000.000,00
Caja y Banco de España.....	1.419.808,11	3.884.921,53
Cartera de efectos.....	1.508.739,59	1.544.397,75
Idem de valores.....	21.831.832,44	21.299.430,95
Préstamos hipotecarios.....	121.222.365,49	122.474.684,42
Idem á corto plazo.....	590.000,00	590.000,00
Idem á Corporaciones.....	602.034,21	602.034,21
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Inmueble de la Sociedad.....	2.479.691,52	2.479.691,52
Semestres á cobrar de préstamos hipotecarios..	4.427.216,67	2.278.589,62
Préstamos sobre valores y dobles.....	8.296.956,25	7.592.526,60
Créditos sobre valores.....	2.311.177,10	2.052.985,12
Fincas del Banco procedentes de secuestros...	1.163.736,86	955.023,27
Idem id. vendidas á plazos.....	466.477,88	631.731,30
Varios.....	1.176.177,05	1.120.616,14
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	7.889,38	559.194,58
Cuentas corrientes.....	198.428,22	173.899,13
Gastos generales.....	238.443,03	274.068,03
Valores nominales en depósito.....	238.620.170,16	237.432.670,16
	436.549.144,02	435.962.864,33
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	4.188.904,22	4.188.904,22
Idem especial.....	2.000.000,00	2.000.000,00
Cédulas hipotecarias.....	121.220.478,60	121.272.478,60
Varios.....	2.836.325,94	1.530.869,53
Cuentas corrientes.....	10.905.551,66	11.386.967,04
Somostres anticipados de préstamos hipotecarios.....	"	"
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	1.216.900,00	1.625.200,00
Idem y amortización por pagar.....	354.521,88	870.930,94
Efectos á pagar.....	12.333,34	18.418,21
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios....	3.422.935,41	3.635.985,71
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	404.586,62	404.586,62
Ejercicio de 1909.....	1.365.436,19	1.595.823,30
Acreedores de valores nominales en depósito.	238.620.170,16	237.432.670,16
	436.549.144,02	435.962.864,33

Madrid, 31 de Julio de 1909.—El Jefe de la Contabilidad general, F. Vallo.—V.º B.º—El Gobernador, J. de Laiglesia. X—1660

Banco de España La Coruña.

Habiéndose extraviado el Resguardo de depósito transmisible número 23.924,

expedido por esta Sucursal en 13 de Noviembre de 1908, á favor de D. Julián Lostón Berbia, por pesetas 21.700, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100

interior, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 24 de Julio de 1909.—El Secretario, Alfredo Villar. X—1631

Banco de España. Pamplona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 15.621 de pesetas nominales 5.000, en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, expedido por esta Sucursal el 12 de Febrero de 1901 á favor de D.ª Mercedes Amós de la Blanca, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar del día 22 de Julio, fecha de la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 2 de Agosto de 1909.—El Secretario, Manuel Moreno. X—1632

Dorrien.

SOCIEDAD GENERAL ANÓNIMA

DE PRODUCTOS QUÍMICOS, EN LIQUIDACIÓN

A los efectos que preceptúa el párrafo primero del artículo 230 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad para la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Granada, el día 10 de Agosto próximo, á las tres de la tarde. En dicha Junta se tratará también de las proposiciones que se presentarán para la reorganización de la Sociedad.

Lo que se hace público por medio de la GACETA DE MADRID y periódicos de la localidad para conocimiento de los interesados.

Granada, 31 de Julio de 1909.—Por la Comisión liquidadora, Luis de Andradá. X—1675

Junta Sindical del Colegio de Corredores de Málaga.

Se hace saber que habiendo sido baja en el ejercicio de su cargo el Corredor de Comercio del Colegio de esta plaza D. Antonio María Pérez Hurtado, se procederá á devolver la fianza que el mismo tiene constituida para garantizar el desempeño de dicho cargo, según dispone el artículo 67 del Reglamento interior para las Bolsas de Comercio si en el plazo de seis meses que fija la citada disposición legal, no se formalizase contra dicha fianza reclamación alguna.

Málaga, 7 de Junio de 1909.—El Síndico-Presidente, A. Marín.—El Secretario, Manuel Lujátero. X—1633

BANCO DEL COMERCIO (BILBAO)

Su situación el día 30 de Julio de 1909.

ACTIVO		Pesetas.	
Caja y Banco de España.....			3.105.915,08
Efectos en cartera.....	6.669.482,20		
Valores en poder de corresponsales.....	3.092.889,01		9.762.371,21
Préstamos sobre valores.....	9.902.761,82		
Créditos en c/c con interés.....	23.151.893,80		33.051.655,02
Corresponsales deudores.....		5.647.480,95	
Deudores diversos.....		720.234,23	
Mobiliario.....		7.973,57	
Gastos generales.....		13.385,93	
			52.312.016,59
Depósitos.....			
{ En garantía.....	Nominales.	59.242.322,19	
{ En custodia.....	»	141.226.968,59	
Valores, de cta. ajena, en poder de Corres- ponsales.....	»	3.210.970,02	203.680.261,40
			255.992.277,99
PASIVO			
Capital.....		5.000.000,00	
Fondo de reserva.....		1.000.000,00	
Cuentas corrientes.....	13.191.642,78		
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	468.015,85		
Imposiciones.....	2.627.743,89		16.287.402,52
Imponentos en la Caja de Ahorros.....		28.259.898,46	
Corresponsales acredores.....		454.370,18	
Acredores diversos.....		538.315,98	
Id. por cupones.....		152.080,06	
Id. por amortizaciones.....		25.173,72	
Efectos por pagar.....		40.338,44	
Beneficios en valores por realizar.....		286.906,23	
Pérdidas y ganancias.....		217.531,00	
			52.312.016,59
Depositantes			
{ De valores en garantía.....	Nominales.	59.242.322,19	
{ De efectos en custodia.....	»	141.226.968,59	
Acredores de valores en poder de Corres- ponsales.....	»	3.210.970,02	203.680.261,40
			255.992.277,99

El Contador, Eustaquio Negrete.—El Director gerente, Fernando Echevarría.—
V.º B.º = El Presidente de turno del Consejo de Administración, Julio de Arteche.

X—1679